



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

OMB/HLF/EPG/GCM/SJA/ABS/PCM

REF.: Aprueba modificación de convenio de transferencia, que indica.

RES EXENTA: N° 005516

SANTIAGO, 23 OCT 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto supremo N° 128, de 2010, del Ministerio de Planificación que nombra Directora Nacional de SENADIS; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la modificación del convenio de transferencia suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el/la Municipalidad de Maipú, con fecha 14 de mayo de 2012, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**  
**ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**  
**PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE ACCESIBILIDAD**

En Santiago, a 14 de mayo de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado por su Director Nacional (S), don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, rol único tributario N°69.070.900-7 representada en este acto por su alcalde don Alberto Undurraga Vicuña, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avda. 5 de Abril 0260, Santiago comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, con fecha 05 de Diciembre de 2011, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia, por el cual SENADIS entregó al EJECUTOR la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos) para financiamiento del proyecto destinado a la ejecución de proyecto "Mejoramiento Circuito Peatonal de la Manzana Municipal de Maipú".

2° Que, las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del convenio individualizado precedentemente disponen El Objeto del Convenio y las Obligaciones del ejecutor respectivamente.

3° Que, el Ejecutor ha solicitado ampliación de plazo de ejecución, la cual ha sido favorablemente acogida por el Departamento de Accesibilidad de SENADIS, atendiendo a las razones expuestas en dicha solicitud, y velando por la adecuada ejecución del proyecto

4° Que, la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

**Las partes han convenido lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar lo siguiente:  
En la CLÁUSULA SEXTA, sustitúyase en el primer párrafo la fecha 11 de julio indicada para rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos por la fecha 11 de noviembre de 2012 para cumplir con dicho fin.

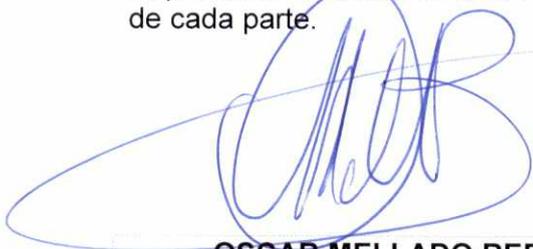


**SEGUNDO:** La modificación al Convenio de Transferencia acordado por las partes en este instrumento surtirá sus efectos a partir del día 25 de Mayo de 2012.

**TERCERO:** Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 22 de Diciembre de 2011, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

**CUARTO:** La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en la Ley N° 20.422, artículo 67 letra a), y en la Resolución Exenta de Senadis N°334, de 11 de febrero de 2011. Por su parte, la personería de don Alberto Undurraga Vicuña para representar al EJECUTOR, consta en documentos que son conocidos por las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



**OSCAR MELLADO BERRÍOS**  
Director Nacional (S)  
Servicio Nacional de la Discapacidad



**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**  
Alcalde  
Municipalidad de Maipú

CA

  
EPG/GCM/RMP/CEM

